

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2025-A/MDSF.

San Fernando, 27 de febrero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

## VISTO:

El Informe N° 03-2025-SISFOH/MDSF, de fecha 04 de febrero 2025, emitido por la Encargada de la Unidad Local de Empadronamiento ULE; Informe N° 066-2025-GSMYS/MDSF, de fecha 04 de febrero 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; informe N° 069-2025-PP/MDSF, de fecha 26 de febrero 2025, del Área de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 060-2025-GM/MDSF, de fecha 27 de febrero 2025, de la Gerencia Municipal, relacionado al Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.- 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicha Ley fue modificada por la Ley N° 31493, en la cual en el numeral 1) del artículo 9° señala: Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO.);

Que, la encarga de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, mediante Informe N° 03-2025-SISFOH/MDSF, de fecha 04 de febrero 2025, alcanza a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales el **Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Fernando año 2025**, para su aprobación correspondiente;

Que, realizado los tramites en las oficinas correspondientes, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 069-2025-PP/MDSF, de fecha 26 de febrero 2025, alcanza la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



[munic-sanfernando@gmail.com](mailto:munic-sanfernando@gmail.com)



Juntos por el bien Común.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



00/100 Soles) para la ejecución del **Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Fernando para el año 2025.**

Que, a través del Informe N° 060-2025-GM/MDSF, de fecha 27 de febrero 2025, el Gerente Municipal, hace llegar ante la alcaldía el Expediente relacionado al **Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Fernando para el año 2025,** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR, el **Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Municipalidad Distrital de San Fernando para el año 2025,** que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, toda vez que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento respectivo.

**Artículo Tercero.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional Estándar.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO  
  
-----  
Manuel Jesús Díaz Huancaruna  
DNI: 01150475  
ALCALDE (E)

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- GSMYS
- PTE.
- Archivo.